

**RESOLUCIÓN No. 004313 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE  
ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA IP. 003-2020**

**OBJETO: ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

EL SUSCRITO RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007 (Acuerdo General), Artículo 26, literal h), y Acuerdo Superior No. 000016 de noviembre 08 de 2010, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de Ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de Octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 2010, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere adelantar la contratación para la **“ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Que de conformidad con el artículo 42, literal II, numeral A), para el agotamiento de este procedimiento, se elaboraron los estudios previos de oportunidad y

**RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020.  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No.  
003 DE 2020**

Página 2 de 3

conveniencia, documento que para este proceso expidió el Departamento de planeación, en la vigencia actual.

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de Octubre de 2009, modificado y adicionado por el Acuerdo Superior No. 000016 del 08 de noviembre de 2010, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía.

Que se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la pagina WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina de Bienes y suministros de la universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y estatuto contractual.

Que mediante Resolución No. 004127 del 24 de noviembre de 2020, el Señor Rector Encargado, dio apertura a la invitación Publica No.003-2020, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la pagina web de la entidad.

Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2020 se publicó Adenda N° 1.

Que el primero de diciembre dos mil veinte (2020) se llevó a cabo el cierre del proceso de invitación Publica No.003-2020 y se recibió propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTES	INTEGRANTES	HORA	fecha
1	UNION TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO	1. CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERÍA S.A.S COVEIN porcentaje de participación 50% 2. ERWIN CASTRO SALGADO porcentaje de participación 12.5%	8:59 A.M	01-12-2020

2

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020.  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No.  
003 DE 2020

Página 3 de 3

		3. AZUL CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S porcentaje de participación 25% 4. VIRGILIO OSORIO TORRES porcentaje de participación 12.5%		
2	A CONSTRUIR S.A	N/A	9:07 A.M	01-12-2020
3	FAMOC DEPANEL S.A	N/A	9:34 AM	01-12-2020

Que el día cuatro (04) días del mes de diciembre de 2020, se publicó solicitud de subsane en la página web de la universidad.

Que el día catorce (14) días del mes de diciembre de 2020, se publicó el informe de evaluación de las propuestas recibidas, en la página web de la universidad, durante el traslado se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas por la Entidad.

Que se fijó fecha para audiencia de adjudicación para el día veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m.

Que el día veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m, en las instalaciones de la oficina de bienes y suministros y por reunión virtual por medio de la plataforma meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos que tienen a su cargo el proceso de selección, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.

Que el Comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de invitación publica IP 003-2020, al proponente UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO, integrado por CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERÍA S.A.S COVEIN con un porcentaje de participación 50%, 2.ERWIN CASTRO SALGADO con un porcentaje de participación 12.5%, 3. AZUL CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S con un porcentaje de participación 25% y 4. VIRGILIO OSORIO TORRES con un porcentaje de participación

3

**RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020.  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No.  
003 DE 2020**

Página 4 de 3

12.5%, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de 998.65 puntos, ocupando el primer (1er) orden de elegibilidad, por un valor de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L (\$26.066.477.261.07), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar el proceso de Invitación Pública IP 003-2020, cuyo objeto es “ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LA SEDE DOS (NORTE) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, al proponente UNIÓN TEMPORAL OBRAS ESPECIALES MANTENIMIENTO, integrado por CONSTRUCTORA DE OBRAS DE VIVIENDA E INGENIERÍA S.A.S COVEIN con un porcentaje de participación 50%, 2.ERWIN CASTRO SALGADO con un porcentaje de participación 12.5%, 3. AZUL CONSTRUCTORES E INGENIEROS S.A.S con un porcentaje de participación 25% y 4. VIRGILIO OSORIO TORRES con un porcentaje de participación 12.5%, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje de 998.65 puntos, ocupando el primer (1er) orden de elegibilidad, por un valor de VEINTISÉIS MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS M/L (\$26.066.477.261.07), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hace parte integral de la presente Resolución el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha 23 de diciembre de 2020.

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020.  
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No.  
003 DE 2020

Página 5 de 3

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente decisión en la página WEB de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia, a los 23 días del mes de diciembre del 2020

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JOSE RODOLFO HENAO GIL**  
Rector (e).

Proyecto y Reviso: Oficina Bienes y Servicios.